



CI-006-045-2020

Bogotá, noviembre 23 de 2020.

**ESTUDIANTES PROGRAMAS DE PREGRADO**  
**Universidad Católica de Colombia**

**Comunicado sobre el periodo académico 2020-4 y los cursos opcionales.**

Respetados Estudiantes.

Acorde con la misión y los principios que gobiernan las prácticas institucionales y en procura de brindar alternativas de flexibilización y apoyo a nuestros educandos, nos permitimos informar a la comunidad universitaria sobre las decisiones tomadas sobre la apertura de los cursos opcionales, periodos de tiempo y las condiciones bajo los cuales serán ofertados.

Aplicando lo formal y debidamente establecido en el reglamento del estudiante unificado de la Universidad Católica de Colombia, Acuerdo No. 236 del 24 de junio de 2016, en su Artículo 54, referido a los cursos opcionales, el cual expresa:

*“Los cursos opcionales, que pueden ser desarrollados de manera intensiva o en períodos no regulares, tienen como propósito permitir a los estudiantes regulares adelantar, nivelar o repetir asignaturas de su plan de estudios.*

*Las asignaturas que se cursen bajo la modalidad de cursos opcionales, deberán tener el mismo número de créditos, contenido y exigencias que cuando son cursadas en los períodos académicos regulares o semestrales.*

*No es obligatorio para la Universidad ofertar cursos opcionales y su programación y apertura por parte de las unidades académicas, que presten el servicio, obedecerá al número mínimo de estudiantes determinado por la Rectoría o su delegado. Los cursos opcionales causarán los costos aprobados por el Consejo Superior.*

*Parágrafo. Los estudiantes regulares podrán matricular los cursos opcionales en períodos no regulares siempre y cuando hayan estado matriculados en el período inmediatamente anterior. Los estudiantes de pregrado podrán hacer uso de esta alternativa cuando su promedio ponderado de programa no sea inferior a cinco punto ocho (5.8). La calificación definitiva del curso opcional, se contabilizará para el promedio ponderado de programa y éste causará los efectos académicos establecidos del presente reglamento”.*

La Universidad, sometió a una nueva y detallada revisión lo dispuesto en las respectivas sesiones del Consejo Académico de la Universidad, sobre la viabilidad de los cursos opcionales en el periodo 2020-4, donde se analizaron todos los aspectos relacionados y entre los cuales se contaban los ajustes que debieron ser incorporados al calendario académico de los periodos 2020-1 y 2020-3.



Hechas todas las consideraciones pertinentes y los ajustes que se requieren para garantizar la calidad de estas actividades académicas sin afectación del periodo 2021-1, la Universidad ha decidido ofertar en el periodo correspondiente al 2020-4, cursos opcionales de acuerdo con los tiempos requeridos para el efecto. Los cursos estarán sujetos a:

1. Los interesados deberán inscribirse y matricularse dentro de las fechas definidas para el efecto y el proceso normalmente utilizado mediante el sistema de información, Inscr. Cursos Opcionales - Web; no aplican excepciones relacionadas con la concesión de plazos u oportunidades adicionales o extemporáneas.
2. La generación de recibos para matricular los cursos dependerá del número de interesados debidamente inscritos.
3. Todas las actividades necesarias para poder ofertar estos cursos se desarrollarán de acuerdo con los siguientes calendarios:

**Para los programas de ingeniería:**

Grabación de horarios hasta el 28 de noviembre.  
Inscripción de cursos opcionales hasta el 4 de diciembre  
Pago cursos opcionales hasta el 7 de diciembre  
Desarrollo de Cursos Opcionales de acuerdo con los horarios aprobados.  
Entrega y grabación de Notas de Cursos Opcionales, 21 de enero  
Cierre cursos opcionales, 21 de enero.

**Para los demás programas académicos:**

Grabación de horarios hasta el 28 de noviembre.  
Inscripción de cursos opcionales hasta el 17 de diciembre  
Pago cursos opcionales hasta el 18 de diciembre  
Desarrollo de Cursos Opcionales de acuerdo con los horarios aprobados.  
Entrega y grabación de Notas de Cursos Opcionales, 21 de enero  
Cierre cursos opcionales, 21 de enero.

4. La apertura de los cursos obedecerá estrictamente al número mínimo de estudiantes matriculados, de acuerdo con lo determinado por la Rectoría.

**IMPORTANTE:** En caso de no completarse los mínimos matriculados requeridos, el curso no se abrirá y se procederá con los trámites administrativos correspondientes, incluyendo la devolución de los dineros pagados.

5. En la eventualidad de estudiantes que se inscriban y matriculen sin completar los requisitos establecidos, serán retirados del curso y se procederá con la devolución del dinero pagado para



el efecto; tal circunstancia puede afectar la apertura y/o la continuidad de los cursos y la situación de los demás interesados.

6. Todos los cursos se desarrollarán de manera intensiva y de acuerdo con los horarios aprobados para cada facultad o unidad académica, que serán debidamente informados a través de la página web de la Universidad y en cada facultad y unidad académica.
7. Los cursos opcionales causarán los costos aprobados por el Consejo Superior.
8. Sin importar que el interesado, de acuerdo con lo definido en el Artículo 54 del Reglamento del Estudiante, decide tomar algún(os) curso(s) opcional(es), para adelantar, nivelar o repetir asignaturas de su plan de estudios, en el periodo correspondiente al 2020-4, debe atender las recomendaciones, procesos y calendarios definidos para renovar la matrícula para el 2021-1, no aplican excepciones de acuerdo con la "Comunicación General Oficina de Registro y Control Académico - PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA -PREGRADO- ESTUDIANTES REGULARES ANTIGUOS - Calendario de pagos 2021-1 –PERIODO REGULAR 2021-1; este procedimiento será generado y comunicado antes del cierre del periodo académico 2020-3 y con antelación al inicio de los cursos opcionales.

En caso de requerir más información, asesoría sobre los tramites de inscripción u otros, por favor comunicarse directamente con su Facultad, donde con gusto les atenderán.

Atentamente.

**Vicerrectoría Académica**

**Ofc. de Registro y Control Académico.**